



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 237-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°360-2023-D_EPIAM-UNAJMA, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Dr. Manel Octavio Fernandez Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita matrícula de **Asignatura Dirigida** al curso de Tesis II en el semestre Académico 2023-II, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Ruterford Huamani Solano**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe "Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos".

Que, con Fut N°002986 de fecha 08 de septiembre de 2023 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Ruterford Huamani Solano**, identificado con código de matrícula N° 1003320181, solicita matrícula como curso dirigido en la asignatura de "Tesis II";

Que, mediante carta N°360-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Dr. Manel Octavio Fernandez Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, en el que solicita matrícula de **Asignatura Dirigida** al curso de Tesis II en el semestre Académico 2023-II, donde indica, "Esta dependencia aprueba la solicitud del estudiante y que se emita la resolución de la asignatura para curso dirigido en el semestre académico 2023-II", de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Ruterford Huamani Solano	Código: 1003320181	
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
AMADA5	Tesis II	03	Dra. Maria del Carmen Delgado Laime
Total créditos		03	

Que, en atención a la carta N°360-2023-D-EPIAM-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 237-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Asignatura Dirigida, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en concordancia con el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Ruterford Huamani Solano	Código: 1003320181	
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
AMADA5	Tesis II	03	Dra. Maria del Carmen Delgado Laime
	Total créditos	03	

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Msc. Enrique Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO